



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0059/2021/SICOM.
Sujeto Obligado:	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. - - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del año antes citado, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo.-----

- - - Con fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número HCEO/LXIV/.D.U.T/067/2021, signado por el licenciado Fernando Sánchez Suárez, en su carácter de Director de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.-----

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se-----

----- **ACUERDA:** -----

-- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número HCEO/LXIV/.D.U.T/067/2021 y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 75, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la

resolución de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, transcurrió del veintidós de octubre al veintidós de noviembre de dos mil veintiuno; y para informar a este Órgano Garante del veintitrés al veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno; por lo que se tiene al Director de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dando cumplimiento en tiempo y forma. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número HCEO/LXIV/.D.U.T/067/2021, firmado por el licenciado Fernando Sánchez Suárez, en su carácter de Director de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

- - - Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cumplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.



Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



DATOS
ABIERTOS
SOLICITUDES

Solicitudes Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Información del recurrente
Información de la solicitud
Información del medio de impugnación
Datos de la resolución
Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<u>Gmail - Cumplimiento de resolución. RRAI_0059_2021_SICOM_.pdf</u>	Cumplimiento de resolución. RRAI_0059_2021_SICOM	0.10 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
<u>Cumplimiento RRAI0059-2021-SICOM.pdf</u>	Cumplimiento de resolución. RRAI_0059_2021_SICOM	7.35 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
12/11/2021 12:06	<u>Gmail - Cumplimiento de resolución. RRAI_0059_2021_SICOM_.pdf</u>	<u>Cumplimiento RRAI0059-2021-SICOM.pdf</u>	



Cumplimiento de resolución. RRAI/0059/2021/SICOM.

1 mensaje

congreso oaxaca <transparenciacongreso@gmail.com>
Para: ALEX PIMENTEL <acruzpi68@gmail.com>

12 de noviembre de 2021, 11:58



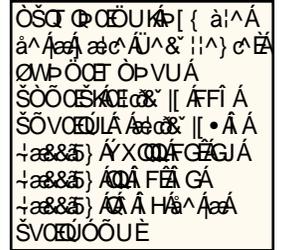
En cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno, dictada en el Recurso de Revisión, RRAI/0059/2021/SICOM, se remite el oficio HCEO/LXIV/D.U.T./067/2021 con sus respectivos anexos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

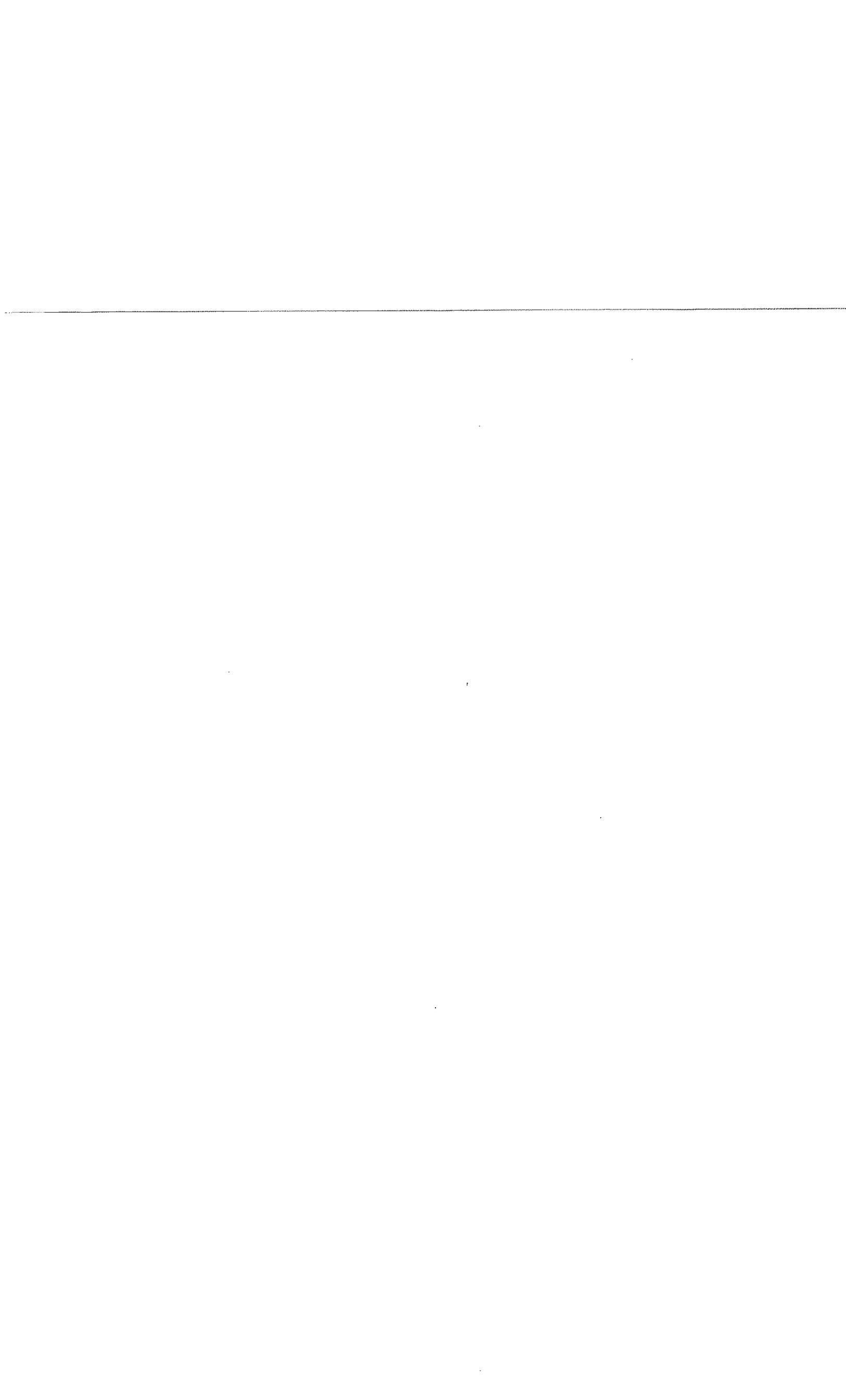
ATENTAMENTE

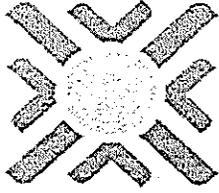
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Dirección: Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248
Contacto: 01 (951) 5020200 y 5020400 Ext. 3017
Página web: <http://www.congresooaxaca.gob.mx/>



Cumplimiento RRAI0059-2021-SICOM.pdf
7523K





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2021, AÑO POR EL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

FECHA: 11 de noviembre del 2021.

ASUNTO: Cumplimiento de Resolución del
Recurso de Revisión R.R.A.I.0059/2021/SICOM

OFICIO: HCEO/LXIV/D.U.T/067/2021.

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL INSTITUTO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E .

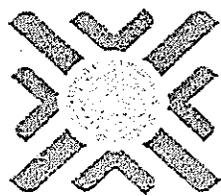
Por medio del presente oficio y en atención a la resolución de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno, dictada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca dentro del Recurso de Revisión R.R.A.I.0059/2021/SICOM, por la cual ordena a este Sujeto Obligado para que dentro del plazo de diez días hábiles cumpla con lo siguiente:

"[...] realice una nueva búsqueda en las diversas áreas que lo conforman y que pudieran contar con la información, a efecto de ser proporcionada al Recurrente, y en caso de no localizarla deberá realizar Declaratoria de Inexistencia de la Información confirmada por su Comité de Transparencia, debiendo cumplir con elementos suficientes que otorguen esa certeza, entre ellos la búsqueda exhaustiva en todas sus áreas que lo conforman o que de acuerdo a sus funciones y facultades pudieran contar con ella, asimismo, deberá establecer si ésta debe de existir en la medida del ejercicio de sus facultades y funciones o bien que de manera fundada y motivada establezca porque no puede llevarse a cabo la generación o reposición de la información, tal como lo establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y entregar dicha declaratoria al Recurrente".

Al respecto, se adjuntan en vía de cumplimiento las siguientes documentales:

- Oficio número HCEO/SSA/LXIV/338/2020 de fecha 28 de octubre del dos mil veintiuno, remitido por el titular de la Secretaría de Servicios Administrativos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca.
Correo Electrónico: transparenciacongreso@gmail.com
Domicilio: Calle 14 Oriente Numero 1, 3er Nivel Edificio
Administrativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248
Teléfono: (951) 5020400 5020300 E-mail: 2017



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

- Acta número HCEO/LXIV/C.T./CIV/2021 de la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En consecuencia, atentamente se solicita:

Único: Se tenga a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca cumpliendo en el plazo establecido, conforme a la Resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I.0059/2021/SICOM.

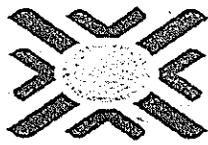
Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ SUÁREZ.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.



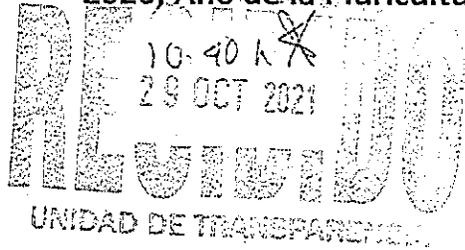
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"



SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICIO: HCEO/SSA/LXIV/338/2020
ASUNTO: RESPUESTA A RECURSOS DE REVISION R.R.A.I/0059/2021/SICOM

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de octubre de 2021

LIC. FERNANDO SANCHEZ SUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

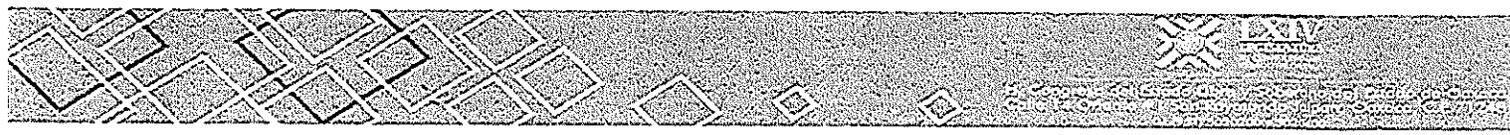
En atención a su similar número HCEO/LXIV/D.U.T/050/2021, de fecha 25 de octubre del presente y derivado de la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 01357520, efectuada por el [REDACTED] mediante la cual solicita información diversa respecto del tema de subvenciones:

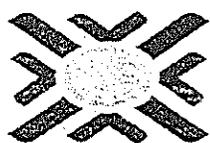
Se hace de conocimiento al ahora recurrente, que de acuerdo al artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Secretaría de Servicios Administrativos es el órgano responsable de administrar los recursos financieros, humanos y materiales del Congreso, siendo el área encargada de efectuar los pagos que corresponden a las dietas de los legisladores.

Se informa al ahora recurrente que tras haber realizado la búsqueda exhaustiva en los expedientes contables, administrativos y financieros de esta Unidad Administrativa y de la Dirección de Finanzas dependiente de esta Secretaría, correspondientes a la LXIV Legislatura, se determinó lo siguiente: No se encontraron documentos relativos a "Solicito la siguiente Información Pública: Segundo. El monto de las subvenciones recibidas por cada diputado y diputada de la presente legislatura, indicando el año y el periodo legislativo, así como el tipo de subvención. Además indicando el método de pago (Transferencia bancaria, cheque o efectivo) Tercero. El procedimiento administrativo que regula las subvenciones, en términos parecidos a su manual de procedimientos vigente, es decir, el nombre del proceso, nomenclatura, insumo, producto/servicio, área responsable del procedimiento. Cuarto. El área administrativa o como se le denomine, responsable de otorgar las subvenciones a cada uno de los diputados o diputadas, indicando el nombre y cargo del responsable de la información" determinándose que la misma no ha sido generada no por omisión, sino porque no se han otorgado a los legisladores, recursos distintos al especificado por concepto de dieta. Siendo que, durante la Sexagésima Cuarta Legislatura no se han otorgado recursos por concepto de subvenciones a los diputados que la integran.

Se precisa que si bien es cierto, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca menciona el concepto de subvención, los legisladores que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura no hacen uso de dicha aportación, por tanto el concepto, así como el procedimiento de subvención no se encuentra normado en los manuales que rigen a éste sujeto obligado, como lo afirma el recurrente, además de actualizar un rubro de información que no ha sido generada, toda vez que la dieta es la única percepción que se entrega a los diputados de este H. Congreso del Estado, es decir que si bien es una atribución de este

ÓSCQ Q CQ
 UKP [{ ai^
 à^Aca aca^
 Ú^& !i^} c
 ÈÀ
 ØMP ÖCF Ö
 BVUÁ
 SÓOCISÁ
 CEC || Á
 FFI Á
 SÖVÖULÁ Á
 ææ || • Á Á
 +æ&æ) Á
 YX CDFGÁ
 GJÁ æ&æ)
 CQ FFA GA
 +æ&æ) Á Á
 Í HÁ^Aca
 ŠVÖÖÖÖU
 È





LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Poder Legislativo, no es una obligación la asignación de dicho recurso, pues éste como se ha mencionado no ha sido asignado, en consecuencia no se ha generado información al respecto, resultando evidente que no se puede remitir información que no ha sido generada, contrario a lo que afirma el recurrente, pues al no haberse realizado la acción que requiere no constituye responsabilidad alguna o falta de acceso a la información, pues esta no ha sido generada por no haberse realizado la entrega del recurso del rubro y no por omisión.

En el mismo tenor, se tiene que requirió se le informe del procedimiento administrativo que regule las subvenciones en términos parecidos al manual de procedimientos vigente, haciendo de su conocimiento que dicho procedimiento no es aplicable y por tanto, no se encuentra regulado dentro de los manuales de procedimiento de este Poder Legislativo, lo que no constituye una violación a su derecho de acceso a la información.

Además, que de la lectura de las manifestaciones hechas por la parte ahora recurrente se tiene que en el presente caso es necesario hacer referencia a las fracciones V y VI del artículo 155 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, misma que establece lo siguiente:

Artículo 155. El recurso será desechado por improcedente cuando:

V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;

VI. Se trate de una consulta,

En tanto que con anterioridad se ha informado al ahora recurrente que, por lo que hace al tema de subvenciones no ha sido generada información pública al respecto, por tratarse de un concepto por el que no se genera pago alguno.

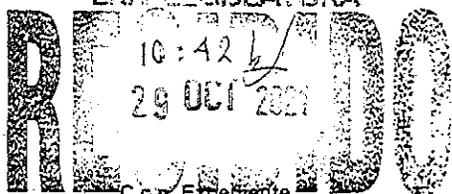
Por lo anteriormente expuesto, no existe información pública que pueda darse a conocer al respecto, por lo cual solicito al Comité de Transparencia confirme la declaratoria de Inexistencia de la información, de acuerdo a lo establecido en la fracción segunda del artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin mas por el momento, aprovecho para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA



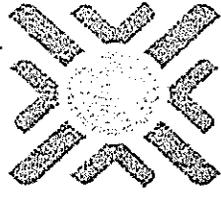
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

C.P. OMAR MALDONADO ARAGÓN SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./CIV/2021

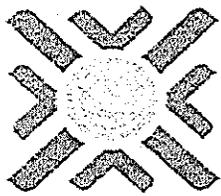
CENTÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.- - - - -

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas con quince minutos del día cinco de noviembre del dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas, en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva respectivamente, del Comité de Transparencia del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.- - - - -

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, después de realizado se declara que existe quórum legal para llevar a cabo la Centésima cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la sesión del día cinco de noviembre del dos mil veintiuno.- - - - -

Enseguida el Licenciado Jorge Abraham González Illescas Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Diligencia de búsqueda, verificación y revisión de archivos referente a la solicitud de confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información solicitada por el Secretario de Servicios Administrativos mediante oficio HCEO/SSA/LXIV/338/2020, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno del Recurso de Revisión R.R.A.I/0059/2021/SICOM; 4.- Análisis, estudio y, en su caso, confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información solicitada por el Secretario de Servicios Administrativos mediante oficio HCEO/SSA/LXIV/338/2020, en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno del Recurso de Revisión R.R.A.I/0059/2021/SICOM; 5.- Análisis, estudio y en su caso confirmación de la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información de folio 201174921000035 realizada por la C. NATALIA FERNANDEZ HERNANDEZ; y 6.- Clausura y levantamiento del Acta.- - - - -*

A continuación, en uso de la palabra el Presidente de este Comité de Transparencia, Jorge Abraham González Illescas, consulta a los integrantes sobre la aprobación



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./CIV/2021

del orden del día, a lo que manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, dando paso al desahogo de los asuntos referidos en el mismo - - - - -

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - -

3.- DILIGENCIA DE BÚSQUEDA, VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE ARCHIVOS REFERENTE A LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE OFICIO HCEO/SSA/LXIV/338/2020, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0059/2021/SICOM.- - - - -

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno del Recurso de Revisión R.R.A.I/0059/2021/SICOM, derivado de la solicitud de información con número de folio 01357520 realizada por [REDACTED]

[REDACTED] mediante la cual solicita información correspondiente al tema de subvenciones, por lo que el Secretario de Servicios Administrativos solicitó a este órgano colegiado, mediante oficio HCEO/SSA/LXIV/338/2020, confirme la declaratoria de inexistencia de la información solicitada. Se tiene que con la finalidad de realizar la diligencia de búsqueda, verificación y revisión de archivos que obran en dicha unidad administrativa, los integrantes del Comité de Transparencia proceden a trasladarse a las oficinas de la Secretaria de Servicios Administrativos, ubicadas en el segundo nivel del edificio Administrativo de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, una vez apersonados, el Secretario C.P. Omar Maldonado Aragón, designa para apoyar en el desarrollo de la diligencia como testigo de la presente al Lic. Jesús Guerra Gómez, personal de la misma Secretaría, quien se encuentra habilitado para dar acceso a los archivos, esto para dar certeza a la diligencia; a continuación, se da inicio a la búsqueda en los archivos que obran en esta Secretaría, colocándose a la vista y a disposición un total de ocho archiveros con cuatro cajones cada uno y 96 cajas con 267 carpetas en color paja y 184 carpetas color azul al interior de los mismos, 37 recopiladores, así mismo un total de 12 equipos de cómputo, procediendo a la revisión minuciosa de todos y cada uno de estos archivos físicos y electrónicos, encontrándose como resultado de la diligencia de búsqueda, únicamente información relacionada con oficios enviados, oficios recibidos, memorándums enviados a la áreas administrativas, solicitudes realizadas por las mismas, documentación recibida de la Junta de Coordinación Política, documentos recibidos de la Unidad Técnica de vigilancia del

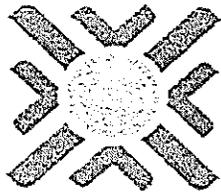
OSQ @OEUIA
 P[{ à!^A^AaA
] aè^A^& ;!^) e B
 QWPÓCEf ÓP VUÁ
 SÓOESKOE aè: || Á
 FFI ÁSÓVODLÁ A
 aè: || • Á Á
 +aèaè) ÁXOMFGE
 GJÁ:aèaè) AQA FEA
 í GÁ:aèaè) AQA HA
 à^AaèSVODIOUÈ

↑

Q

0





Órgano Superior de Fiscalización, documentación recibida de la delegación sindical del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como lo referente a solicitudes de información. Por lo que después de aproximadamente seis horas de revisión y una vez agotados los elementos de búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría de Servicios Administrativos de este H. Congreso, se tiene que no obra ninguna documental relacionada con el requerimiento de información realizados por el [REDACTED] mediante solicitud de folio 01357520, en relación al tema de subvenciones.-----

4. ANÁLISIS, ESTUDIO Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE OFICIO HCEO/SSA/LXIV/338/2020, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0059/2021/SICOM.

En relación a la solicitud de confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información pronunciada por el Secretario de Servicios Administrativos del H. Congreso del Estado de Oaxaca mediante oficio HCEO/SSA/LXIV/338/2020, para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno del Recurso de Revisión R.R.A.I/0059/2021/SICOM, derivado de la solicitud de información de folio 01357520 efectuada por el [REDACTED].-----

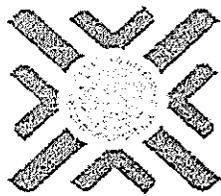
----- ANTECEDENTES -----

I. En acuerdo de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno del Recurso de Revisión R.R.A.I/0059/2021/SICOM, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Oaxaca resolvió ordenar a este sujeto obligado que realizara una nueva búsqueda en las diversas áreas que lo conforman y que pudieran contar con la información, a efecto de ser proporcionada al Recurrente, y en caso de no localizarla, realizar Declaratoria de Inexistencia de la Información confirmada por su Comité de Transparencia, debiendo cumplir con elementos suficientes que otorguen esa certeza, entre ellos la búsqueda exhaustiva en todas sus áreas que lo conforman o que de acuerdo a sus funciones y facultades pudieran contar con ella, asimismo, establecer si ésta debe de existir en la medida del ejercicio de sus facultades y funciones o bien que de manera fundada y motivada establezca por qué no puede llevarse a cabo la generación o reposición de la información, lo anterior en términos del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

II. Mediante oficio HCEO/SSA/LXIV/338/2020, el titular de la Secretaría de Servicios Administrativos, informa que tras haber realizado la búsqueda exhaustiva en los expedientes contables, administrativos y financieros de dicha unidad administrativa y de la Dirección de Finanzas dependiente de la misma Secretaría

ÓSC @ OUIÁ
P[{ a!^A^Aca) aca
U^& !!^) e EA
ØMP ÖCE OPVUA
SÖÖÖSÖEÖÖ || AFÍ
SÖVÖDULÁ AcaÖÖ || • Á
í Ácaöca) ÁXÖÖFÖÖ
GJÁcaöca) ÖÖ FÖÖ G
+caöca) ÖÖ Á HÖÖ Aca
SÖÖÖÖÖÖÖ





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

HCEO/LXIV/C.T./CIV/2021

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

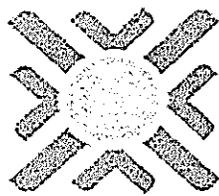
correspondientes a la LXIV Legislatura, determinó que no se encontró documentación relativa a "Segundo. el monto de las subvenciones recibidas por cada diputado y diputada de la presente legislatura, indicando el año y el periodo legislativo, así como el tipo de subvención. además indicando el metodo de pago (transferencia bancaria, cheque o efectivo). Tercero. El procedimiento administrativo que regula las subvenciones, en termino parecidos a su manual de procedimientos vigente, es decir, nombre del proceso, nomenclatura, insumo, producto/servicio, area responsable del procedimiento. Cuarto. El area administrativa o como se le denomine, responsable de otorgar las subvenciones a cada uno de los diputados y diputadas, indicando el nombre y cargo del responsable de la información", por lo anterior solicitó al Comité de Transparencia confirmara la declaratoria correspondiente de inexistencia de la información.-----

CONSIDERACIONES-----

I. El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

II. Se tiene por realizada la diligencia de búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de la Secretaría de Servicios Administrativos, siendo que de acuerdo a sus facultades, esta es la unidad administrativa que pudiera contar con la información, diligencia en la cual se señalan las circunstancias de modo, tiempo y lugar, acatando las medidas necesarias para la localización de la información; con lo anterior, este Comité de Transparencia estima satisfecho el derecho de acceso a la información en ese aspecto, habiéndose realizado la búsqueda exhaustiva y razonable de la información en los documentos que obran bajo el resguardo de dicha Secretaría, lo anterior de conformidad con los artículos 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

III. El acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que conlleva a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a éstas y presume su existencia de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4, 18 y 19 de la Ley General de Transparencia, por lo que para efecto de la generación o reposición de

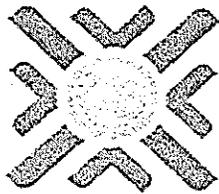


LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

HCEO/LXIV/C.T./CIV/2021

con las atribuciones y naturaleza del mismo, siendo competencia del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa. Este Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender la información, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. La Unidad de Transparencia informó a la solicitante que resulta evidente que su solicitud de información consistente en *"Solicito atentamente se me proporcionen copia de contratos, convenios y cualquier otro medio contractual entre este organismo y la persona física Ingrid de los Ángeles Tapia Gutiérrez con RFC TAGI671213DK9 y la persona moral Ingrid Tapia, S.C. con RFC ITA0607149Z5. De igual forma, se solicitan los montos por remuneración de todos los servicios prestados a través de estos instrumentos legales. Asimismo, se solicita copia de todos los programas de foros, congresos, ferias, asambleas, exposiciones o conferencias donde se haya contado con la participación de la C. Ingrid de los Ángeles Tapia Gutiérrez, también conocida como Ingrid Tapia Gutiérrez. Se requiere que esta información sea de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y hasta el mes de septiembre de 2021. Se tiene conocimiento que la C. Ingrid de los Ángeles Tapia Gutiérrez ha impartido diversas conferencias relativas a diferentes temas, los cuales han sido publicados en las redes sociales del Congreso. <https://www.facebook.com/congresosinaloa/videos/viernes-31-de-mayo-de-2019-conferencia-magistral-constitucionalidad-y-justicia-d/2735884513151471/>"* versa sobre información de un sujeto obligado distinto al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ya que del enlace electrónico proporcionado por la solicitante, se tiene que este dirige a un video publicado en la red social del H. Congreso de Sinaloa, por lo que tal requerimiento no es respecto de información que este Poder Legislativo genere o posea, lo anterior en relación a las facultades atribuciones que le son conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es así que en aras de garantizar el derecho de acceso a la Información de la solicitante, se le orienta para que requiera dicha información a la Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa por lo que la Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado De Oaxaca. En consecuencia, se tiene que en efecto la información solicitada es de notoria incompetencia para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, orientando al solicitante para que presente su solicitud de información ante el H. Congreso del Estado de Sinaloa.-----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite los siguientes:-----



----- **ACUERDOS.** -----

PRIMERO.- SE CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información solicitada por la Secretaría de Servicios Administrativos del H. Congreso del Estado de Oaxaca mediante oficio HCEO/SSA/LXIV/. '2020, a fin de cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno del Recurso de Revisión R.R.A.I/0059/2021/SICOM, derivado de la solicitud de información de folio 01357520 efectuada por [REDACTED]

SEGUNDO.- SE CONFIRMA la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información de folio 201174921000035 realizada por la C. NATALIA FERNANDEZ HERNANDEZ, propuesta por la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca mediante oficio HCEO/LXIV/D.U.T./S.I/211/2021.

6.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Centésima cuarta Sesión Ordinaria, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día en que se actúa. Se cierra la presente acta firmando al calce y margen quienes intervinieron, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

----- **DAMOS FE.** -----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Lic. Jorge Abraham González Illescas
Presidente.



C.P. Omar Maldonado Aragón
Vocal.

Lic. Cruz Itzel Espinosa Rojas
Secretaria Ejecutiva.

Lic. Jesús Guerra Gómez
Testigo.

ÓSCQ @CEOUKÁ
P[[á!^Á^ÁÁ
]æ^ÁU^&!!^) eÁ
ØMP ØCE ØP VUÁ
SÓOCSKØEØ || Á
FFÍ ÁSØVØDÍÁ Á
æØØ || • Á Áæææ
YXØØFØGJÁ
+æææ) ÁÁ FÁ GÁ
+æææ) Á Á HÁ Á
æSØVØDÍØØUÈ

